



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MERCADO DE LA FREGONERÍA

SECRETARÍA GENERAL

20 DE OCTUBRE DE 2021

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	2 de 72

ÍNDICE

		Página
I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	5
II	INTRODUCCIÓN	6
III	OBJETIVOS DEL MANUAL	6
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	7
V	ANTECEDENTES	8
VI	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	9
VII	GLOSARIO	9
VIII	POLÍTICAS	10
	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>	10
	<u>DE SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</u>	10
	<u>DE LOS PARTICIPANTES</u>	11
	<u>DEL CONSEJO CIUDADANO DE EVALUACIÓN</u>	11
	<u>DE LA INSCRIPCIÓN</u>	12
	<u>DEL COSTO DE LA INSCRIPCIÓN</u>	13
	<u>DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS</u>	13

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	3 de 72


	<u>DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR COMO NUEVO EXPOSITOR</u>	14
	<u>DE LA UBICACIÓN DEL STAND DEL EXPOSITOR</u>	15
	<u>DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DEL MERCADO DE LA FREGONERÍA</u>	15
IX	PROCESO	18
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-PROCESO-01-V2</u>	19
	PROCESO DE INGRESO AL MERCADO DE LA FREGONERÍA	
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	19
	DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO	23
X	ANEXOS	25
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-01-V2</u>	26
	REQUISITOS PARA ENTRAR AL MERCADO DE LA FREGONERÍA	27
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-02-V2</u>	29
	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	30
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-03-V2</u>	31
	CORREO AVISO DE EVALUACIÓN DE PRODUCTOS	32
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-04-V2</u>	33
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-05-V2</u>	38
	CORREO DE APROBACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS	39
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-06-V2</u>	40
	CARTA DE BIENVENIDA AL MERCADO DE LA FREGONERÍA	41
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-07-V2</u>	43
	LINEAMIENTOS GENERALES DEL MERCADO DE LA FREGONERÍA	44
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-08-V2</u>	56
	FICHA DE PAGO	57
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-09-V2</u>	58
	SE ELIMINA ESTE FORMATO POR RESPETO A LOS DATOS PERSONALES DE LOS EXPOSITORES	
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-10-V2</u>	59
	OFICIO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	60
	<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-11-V2</u>	61
	OFICIO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN	62


Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	4 de 72

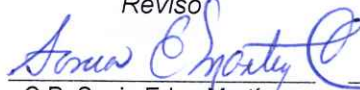
<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-12-V2</u>	63
OFICIO A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	64
<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-13-V2</u>	65
OFICIO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	66
<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-14-V2</u>	67
OFICIO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	68
<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-15-V2</u>	69
LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE STAFF	70
<u>5316-1641-SG-DDE-CIE-MPP-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-16-V2</u>	71
AVISO DE PRIVACIDAD	72

Elaboró



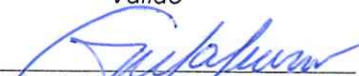
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	5 de 72

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento



Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia



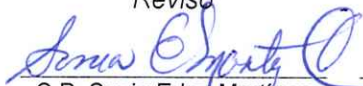
Lic. María del Roble García Rodríguez
Secretaria General

Elaboró



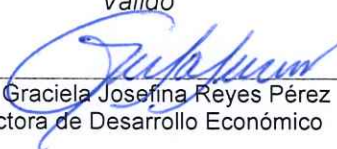
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA		
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021

II. INTRODUCCIÓN

El objetivo del programa es ofrecer espacios físicos para todos los sampetrinos que deseen ofrecer a la comunidad productos de primer nivel y únicos, que merecen ser exhibidos y reconocidos por ser productos fregones en su tipo.

El Mercado de la Fregonería es un programa a iniciativa del Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, para impulsar a todos aquellos sampetrinos que busquen expandir sus productos, que por su tipo son únicos.

Del inmenso acervo filosófico reunido por el artista Enrique Canales, recopilado en su libro intitulado: **“La Esencia del Cultivo de la Fregonería”**, extrajimos la intención de compartir el quehacer humano que se traduce en obras, en productos que deben alcanzar un alto nivel de **“fregonería”**, entendiéndolo como tal, la creación de productos de la más alta calidad e innovación y que pueden ser de carácter profesional, tecnológico, científico y artístico.

En el Municipio de San Pedro Garza García, muchos de sus habitantes han logrado ese grado de excelencia, o **“fregonería”**, que merecen ser divulgados y conocidos, para que sirvan de ejemplo y aliento a quienes, teniendo el don, no se han atrevido a compartirlo.

La divulgación de esta creatividad indudablemente impulsará la ocupación productiva, creando fuentes de ingresos que propicien la mejoría de las economías personales y familiares.

De ahí la importancia de contar con un espacio físico adecuado para las obras de los sampetrinos y de esta manera, no sólo destacar el espíritu de trabajo y calidad de los ciudadanos de San Pedro; sino impulsar iniciativas de negocio que beneficien a la población.

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

Objetivo General:

Definir la operación, organización, políticas y procedimientos que corresponden al Programa denominado “Mercado de la Fregonería”.

Elaboró 	Revisó 	Validó 	Aprobó 
Lic. José Fernández Torre Coordinador de Impulso Económico	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez Directora de Desarrollo Económico	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	7 de 72

Objetivos Específicos:

- Redactar un instrumento técnico-administrativo que regule las atribuciones, organización y funcionamiento de las personas y dependencias de la Administración Municipal relacionadas con el Programa “Mercado de la Fregonería”.
- Definir las funciones de los servidores públicos de las Dependencias involucradas en la organización, operación y administración del Programa “Mercado de la Fregonería”, para deslindar responsabilidades y atribuciones.
- Contar con una herramienta fácil de emplear, para orientar e informar sobre las actividades que deberán realizar los servidores públicos involucrados en el proceso y operación del Programa “Mercado de la Fregonería”.
- Señalar las responsabilidades que tiene cada uno de los actores para llevar a cabo el proceso del Programa “Mercado de la Fregonería”; cumpliendo con las políticas y lineamientos necesarios en términos de calidad, legalidad y eficiencia.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos
- Ley General de Mejora Regulatoria.

ESTATAL


- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

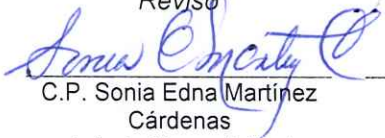
Elaboró


Revisó


Validó


Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armandó Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA		
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021

- Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León.

MUNICIPAL

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León.
- Reglamento de Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. ANTECEDENTES

En el año 2009 nace la idea de crear un mercado dentro del Municipio de San Pedro Garza García, que sirva de plataforma para dar a conocer los productos **“fregones”** que vecinos del Municipio son capaces de realizar.

Pero fue hasta el 16 de mayo de 2010, que fue inaugurado por el Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza, acompañado de la Sra. Alicia Maldonado de Canales, esposa del artista Enrique Canales, como un homenaje a su memoria y recordando sus palabras. **“Todo lo que hagas, lo tienes que hacer bien hecho y tiene que ser fregón”**, el Programa “Mercado de la Fregonería, mediante el cual 32 microempresarios exhiben sus productos a la comunidad.

El primer lugar donde se estableció este mercado fue en Plaza Fátima, pero en el año 2011, se re ubicó en la Rotonda de los Duendes, ubicada en Calzada Del Valle. En su etapa de arranque el mercado contaba con 32 expositores, que fueron elegidos de un total de 132, por un Consejo Ciudadano de Evaluación, que preside precisamente la Sra. Alicia Maldonado de

Elaboró



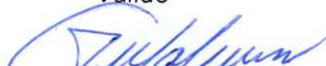
Lic. José Fernández Torre
 Coordinador de Impulso
 Económico

Revisó



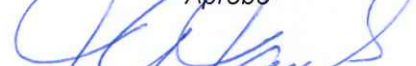
C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Validó




Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
 Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA		
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021

Canales; actualmente cuenta con 105 y debido a esto, se ha ampliado el “Mercado de la Fregonería” hacia Calzada San Pedro.

En marzo de 2020, el mundo dio un giro de 360° por la pandemia del COVID19. En este sentido, el Mercado de la Fregonería mantiene protocolos de sanidad y salubridad; los cuales servirán como herramienta y base para mantener la sana distancia y evitar contagios del virus del covid; así como, evitar contagios de enfermedades que pudiesen presentarse en el futuro.

Finalmente, el Mercado de la Fregonería se sitúa sobre Calzada San Pedro, entre Calzada del Valle y Río Sena. En este sentido, el Mercado cuenta con más de cien expositores que domingo tras domingo exponen sus productos ante los ciudadanos buscando dar a conocer e impulsar sus emprendimientos.

VI. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables al personal que labora en el Programa “Mercado de la Fregonería”, a todo aquel ciudadano que responda a la convocatoria para la exposición y venta de sus productos, a los expositores, al Consejo Ciudadano de Evaluación y a los servidores públicos municipales involucrados en el desarrollo de las actividades aquí descritas, en la medida que su interacción en los procesos lo indiquen.

VII. GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Consejo: Se refiere al Consejo Ciudadano de Evaluación, integrado por 9-nueve Consejeros.

Consejo Ciudadano de Evaluación: Es un grupo de ciudadanos sampetrinos cuya trayectoria en el campo del arte, gastronomía, comercio, cultura, entre otros; ha sido destacada y quienes, con su experiencia y honorabilidad, son capaces de evaluar el producto de quienes se inscriban al “Mercado de la Fregonería” y decidir cuáles son elegibles para ingresar como expositores.

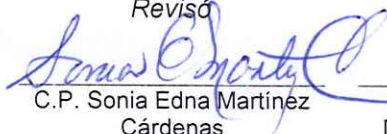
Expositor: Ciudadano sampetrino cuyo negocio está establecido en el Municipio San Pedro Garza García y que ha sido seleccionado por el Consejo Ciudadano de Evaluación, para que pueda vender sus productos en el “Mercado de la Fregonería”.

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
 Coordinador de Impulso
 Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
 Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armandó Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	10 de 72

Fregonería: Producto o servicio de máxima calidad, innovador, destacado por su originalidad y excelencia.

Mercado de la Fregonería: Se refiere a un espacio físico destinado a fomentar la creatividad de los sampetrinos a través de la exhibición y venta de productos artesanales, culinarios, artísticos y de otras manifestaciones del quehacer humano.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VIII. POLÍTICAS

Disposiciones generales:

1. Las políticas y lineamientos normativos aquí descritos, tienen por objeto regular el funcionamiento del "Mercado de la Fregonería", como un espacio físico destinado al fomento de la creatividad de los sampetrinos, que permita la exhibición y venta de productos artesanales, culinarios, culturales, artísticos y de otras manifestaciones de que hacer humano, cuyos actores sean vecinos del Municipio.
2. Los expositores que hayan sido seleccionados para exponer sus productos en alguno de los "STAND" instalados en el "Mercado de la Fregonería", tienen derecho a la protección de sus datos personales, por lo cual se cuenta con el Aviso de Privacidad correspondiente, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-16-V2).
3. El logo institucional utilizado en los formatos del presente manual, será el que determine la Administración Municipal en turno.

De su instalación y funcionamiento:

4. El Mercado, se instalará en Calzada San Pedro entre Calzada Del Valle y Río Sena.
5. Será abierto al público los días domingos del año (excepto cuando sea domingo 25 de diciembre o 01 de enero. O deba ser cancelado por disposiciones de Emergencia de Salud y/o lluvias) en un horario de las 8:00 a las 12:30 horas.

Elaboró

Revisó

Validó


Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA		
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021

De los participantes:

6. Serán participantes quienes soliciten su ingreso y cumplan con los requisitos siguientes:
- a) Ser residente del Municipio (en su defecto, deberá ser una asociación civil u organismo sin fines de lucro, que haya sido invitada a colaborar con el Mercado).
 - b) Presentar copia de elector y comprobante de domicilio con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - c) Cubrir el costo de la "Inscripción bimestral para expositor" por el uso del módulo que vaya a utilizar durante su permanencia dentro del programa. Esto de conformidad con la Tabla de Cuotas y Tarifas aprobadas anualmente por el Republicano Ayuntamiento y publicadas en nuestro Apartado de Transparencia de la página de Internet del Municipio en: www.sanpedro.gob.mx.
 - d) Cumplir con las políticas y lineamientos establecidos en este manual.
 - e) Cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la actividad a que se dedican.

Del Consejo Ciudadano de Evaluación:

7. El Consejo Ciudadano de Evaluación será el órgano encargado de elegir a los participantes y estará integrado por vecinos del Municipio que cuenten con experiencia empresarial o sean emprendedores en temas de gastronomía, arte, diseño o temas afines al programa.
8. El cargo de los integrantes del Consejo Ciudadano de Evaluación será honorífico.
9. Las sesiones del Consejo Ciudadano de Evaluación serán:
 - I. Ordinarias; y
 - II. Extraordinarias.
 - a. Las sesiones ordinarias se efectuarán cada 2-dos meses, o según el volumen de candidatos a participar. Para ello la Dirección de Económico lo pondrá a consideración de los integrantes del Consejo; y según lo acordado, emitirá la convocatoria respectiva:


"Para el período de marzo-abril, el consejo se reunirá a finales del mes de febrero; para el período de mayo-junio, el consejo se reunirá a finales de abril; para el período de julio-agosto, la reunión será a finales del mes de julio; para el período de septiembre-octubre, el consejo se reunirá a finales de agosto; para el bimestre de noviembre-diciembre el consejo se reunirá a finales de octubre y para el bimestre de enero-febrero, el consejo se reunirá a principios de diciembre".


Elaboró


Revisó

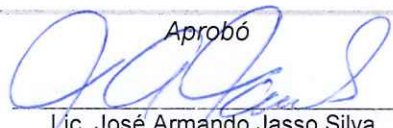
Validó


Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA			
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021	Página 12 de 72

10. Las sesiones extraordinarias se celebrarán a convocatoria de 5-cinco de sus integrantes, brindando el apoyo correspondiente la Dirección de Desarrollo Económico.
11. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión.
12. El quórum para la validez de las sesiones ordinarias se integrará con la asistencia de la mitad de los integrantes del Consejo.
13. El Consejo Ciudadano de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Designar a los participantes en el Mercado de la Fregonería; y
 - II. Revocar la designación de los participantes, por violaciones al presente Manual de Políticas y Procedimientos y dejar de cumplir con alguno de los requisitos para ser participantes.

De la Inscripción:


14. Diariamente se reciben solicitudes de ciudadanos que desean inscribirse al programa "Mercado de la Fregonería". Dichas solicitudes se consideran para la Convocatoria Bimestral; dependiendo del cupo, del giro y de la calidad del artículo para ser aprobados por el Consejo.
15. Se cuenta con un formato de "Requisitos para entrar al Mercado de la Fregonería". Este formato no garantiza su ingreso; solamente sirve para conocer la información del ciudadano y que la Dirección de Desarrollo Económico pueda validar; y en su caso, convocar conforme al punto 9, inciso a) del presente Manual, (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-01-V2).
16. Los requisitos de inscripción al Mercado de la Fregonería son:
 - Llenar una "Solicitud de Inscripción" (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-02-V2), en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, ubicadas en María Cantú s/n, entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona. También se puede enviar vía correo electrónico adjuntando la papelería correspondiente a: mercado.fregoneria@sanpedro.gob.mx
 - Entregar copia de la credencial de elector (vigente).
 - Entregar copia de comprobante de domicilio (se verifican datos).
 - En caso de contar con contrato de arrendamiento; será necesario presentar Carta del Juez Auxiliar.


Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


 Lic. José Fernández Torre
 Coordinador de Impulso
 Económico


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
 Directora de Desarrollo Económico


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	13 de 72

- Traer muestra física del producto según las fechas programadas por la Dirección de Desarrollo Económico.
- Traer un video de no más de 2 minutos de duración; en el cual, se describa el proceso de elaboración del producto a exponer.

Del costo de la Inscripción:

17. En caso de ser seleccionado un ciudadano sampetrino para participar en el “Mercado de la Fregonería”, se deberá cubrir el costo de la “Inscripción Bimestral para expositor” por el uso del módulo que vaya a utilizar durante su permanencia dentro del programa. Esto de conformidad con la Tabla de Cuotas y Tarifas aprobadas anualmente por el Republicano Ayuntamiento y publicadas en nuestro Apartado de Transparencia de la página de Internet del Municipio: www.sanpedro.gob.mx.
18. Una vez que se les avise a los candidatos que fueron aceptados, se les solicita que efectúen el pago correspondiente, para lo cual se les entrega una “Ficha de Pago” yjynj (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-08-V2), para que acuda a realizar el pago en alguna de las cajas de la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y **tanto la cantidad como el período de permanencia estarán sujetos a cambios según las disposiciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaría General, de la Dirección de Desarrollo Económico y de las recomendaciones del Consejo Ciudadano de Evaluación.**
19. El pago de la cuota varía según el producto que vaya a ser exhibido; considerando los casos en que requieran de instalación eléctrica, expositores de comida artesanal y/o snacks; expositores de talleres interactivos, categoría infantil; o bien, si se trata de expositores que únicamente exhiban sus obras en el corredor del arte.

Proceso de Evaluación de Candidatos:

20. Cuando se tengan reunidos los artículos para ser seleccionados, se convoca al Consejo Ciudadano de Evaluación para la degustación y observación de los productos que aspiran a entrar al Mercado de la Fregonería.
21. La fecha de la Junta de Evaluación se les da a conocer a los aspirantes mediante el anexo denominado: “Correo Aviso de Evaluación de Productos”, (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-03-V2); así como enviar convocatoria vía WhatsApp por el grupo de “Consejo Ciudadano MF” (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-01-FORMATO-03-V2).

Elaboró

Revisó

Validó


Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA		
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021

22. El Consejo, califica los productos en base a los siguientes cinco aspectos básicos: (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-04-V2).
- **Calidad:** Excelencia, cumplimiento de las expectativas de quienes van a recibir el producto.
 - **Creatividad:** Capacidad de concebir ideas nuevas y útiles.
 - **Originalidad:** Estilo o carácter particular que lo hace único.
 - **Autenticidad:** La personalidad del autor plasmada en la obra. Toda obra auténtica es original, pero NO toda obra original es auténtica.
 - **Presentación:** Aspecto exterior (envoltura, colorido, materiales empleados, creatividad del empaque, etc.)
23. El artículo o producto que se presenta para ser evaluado, deberá ser el que el Consejo haya autorizado para su venta; es decir, si se aprobó que el expositor venda joyería, no deberá vender ningún producto ajeno a ese tipo de productos; **no se permite cambiar de producto o giro.**

De los requisitos para ingresar como nuevo expositor:


24. Una vez realizada la Junta de Evaluación, se obtienen las calificaciones y comentarios que el Consejo Ciudadano de Evaluación emita.
25. Los resultados de los productos aprobados, son comunicados a los ciudadanos sampetrinos que fueron seleccionados para participar en el "Mercado de la Fregonería"; los cuales deberán cumplir con los requisitos siguientes:
- En caso que el producto sea rechazado, se envía un correo electrónico a las personas, explicándole las causas por las cuales no fueron aceptados y dando sugerencias de mejora, agradeciendo su participación e invitándolos a participar en la siguiente convocatoria.
 - Si fueron seleccionados, se les envía correo electrónico informando su aceptación; este correo se denomina: "Correo de Aprobación de Nuevas Propuesta" (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-05-V2).
 - Se les solicita realizar el pago en alguna de las cajas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y se les solicita una copia del recibo oficial del pago para anexar al expediente y para su control correspondiente.
 - **A todos los expositores** se les solicita pasar a recoger la muestra de su producto, posterior a la evaluación.

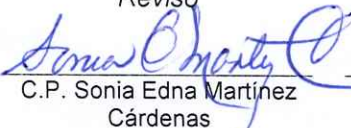
Elaboró

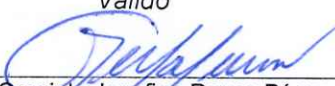
Revisó

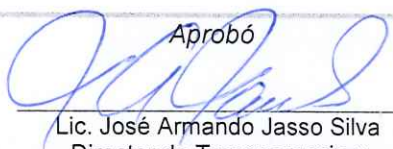
Validó

Aprobó


 Lic. José Fernández Torre
 Coordinador de Impulso
 Económico


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
 Directora de Desarrollo Económico


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	15 de 72

26. A los expositores que han sido aceptados en el nuevo bimestre se les envía la “Carta de Bienvenida al Mercado de la Fregonería”; (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-06-V2); así como también “Los Lineamientos Generales del Mercado de la Fregonería” (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-07-V2). Además, se les recuerda efectuar el pago en cajas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, solicitando presentar una copia del recibo para archivo y control interno.

De la ubicación del STAND del Expositor:

27. La ubicación de los expositores dentro del Mercado, será de acuerdo a la disponibilidad de los lugares, en función de los que han sido desocupados por otras personas. Se tratará de que expositores con el mismo producto no sean acomodados cerca para fomentar el comercio libre e intentar ofrecer variedad a los ciudadanos.
28. Los módulos son estructuras de metal en color negra/ gris de 3x3 metros con techos de lona con diseño Institucional del Municipio de San Pedro Garza García, NL. Cada toldo será ocupado por un expositor.
29. A cada expositor le corresponde una silla (color negra o blanca), una mesa color blanco de 1.20m x 0.60m y un mantel color negro. Cada expositor es responsable del arreglo de su mesa. El expositor deberá colocar su producto en ella y no extenderse más allá del área para no estorbar a los demás expositores y facilitar el acceso al público en general.
30. Los toldos deberán ser instalados de tal manera que no dificulten los accesos peatonales.

De los requerimientos para la Instalación del Mercado de la Fregonería:

31. El Jefe Administrativo del Mercado de la Fregonería envía una vez al mes, oficios para solicitar apoyo a las Dependencias o Unidades Administrativas siguientes:
- a) **Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente:** Se les solicita préstamo de botes de basura, asignación de personal para limpieza del área donde se llevará a cabo el “Mercado de la Fregonería”; así como préstamo de sanitarios en la Rotonda de los Duendes. También se le solicita el apoyo del área de Alumbrado para la supervisión eléctrica en los módulos asignados a los expositores, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-10-V2).
 - b) **Dirección de Control e Inspección:** Se requiere apoyo de personal de inspección a fin de revisar con el Jefe Administrativo del Mercado de la Fregonería el Permiso de Instalación correspondiente, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO11-V2).

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	16 de 72

- c) **Dirección de Patrimonio Municipal:** Se le envía un oficio para solicitarle permiso para el uso del vehículo oficial que se necesita para trasladar todo el mobiliario de la bodega hacia el “Mercado de la Fregonería”, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-12-V2).
- d) **Dirección de Protección Civil:** Para solicitar apoyo en la supervisión de la instalación; así como la visita a los expositores que venden comida caliente o utilicen luz a fin de que cuenten con lo necesario para emergencias, para garantizar la seguridad a los ciudadanos asistentes, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-13-V2).
- e) **Secretaría de Seguridad Pública Municipal:** Se le solicita apoyo de elementos de la Dirección de Policía Vial para el cierre de vialidades, vigilar el área donde se desarrolla el Programa del “Mercado de la Fregonería”; así mismo para dar indicaciones a los vehículos que transitan por las calles que convergen a las Calzadas Del Valle y San Pedro, Río Volga y Río Senna; a fin de que extremen precauciones para asegurar la integridad física de los visitantes. También se le requiere que realicen rondines por donde se estacionan los vehículos de los participantes y expositores, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-14-V2).
32. El montaje de las estructuras de metal que se utilizan para los toldos en el “Mercado de la Fregonería”, serán instaladas el mismo domingo a partir de las 5:00 horas por personal de la Dirección de Desarrollo Económico con apoyo de personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás áreas involucradas.
33. El retiro de las estructuras o toldos deberá realizarse ese mismo día a partir de las 12:30 horas para dejar libres las calles en punto de las 13:00 horas.
34. Los expositores deberán llegar a partir de las 7:45 horas, dependiendo de la complejidad de su instalación, a fin de estar listos para recibir a la clientela a partir de las 8:30 horas.
35. El personal responsable deberá verificar la asistencia de cada uno de los expositores, según el espacio asignado para cada uno de los STAND a los expositores.
36. El Programa del “Mercado de la Fregonería” finaliza a las 13:00 horas y desde media hora antes los expositores deberán estar preparados para retirar su mercancía y entregar la mesa y la silla al personal del Municipio.
37. Se deberá contar con un listado del personal que participó en el montaje y desmontaje del mercado; lo anterior para constancia y autorización del pago de horas extras, “Lista de

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	17 de 72

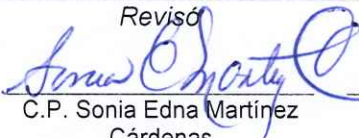
Asistencia del Personal de STAFF", anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-15-V2).

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



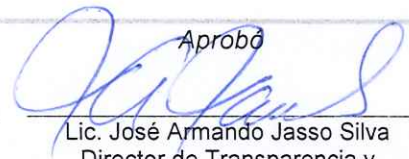
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	18 de 72

IX. PROCESO

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MERCADO DE LA FREGONERÍA		
	Clave de manual 5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	Emisión 28 de agosto de 2017	Fecha última versión 20 de octubre de 2021

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-PROCESO-01-V2

PROCESO DE INGRESO AL MERCADO DE LA FREGONERÍA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO - Coordinador de Impulso Económico

1. Se encarga de dar a conocer el Programa “Mercado de la Fregonería” a través de la página de Internet del Municipio www.sanpedro.gob.mx y las Redes Sociales y medios de comunicación afines a temas de emprendimiento.
2. Instruye al Jefe Administrativo del Mercado de la Fregonería que dé seguimiento y atención a los interesados en participar en el Programa.
3. Convoca bimestralmente a sesión al Consejo Ciudadano de Evaluación.

CANDIDATO O ASPIRANTE

4. Acude personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, llama por teléfono o envía correo electrónico a: mercado.fregoneria@sanpedro.gob.mx, para solicitar informes.

COORDINACIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO – Jefe Administrativo del Mercado de la Fregonería

5. Proporciona información a los interesados acerca del Programa y sus requisitos, de manera personal, vía telefónica por correo electrónico mercado.fregoneria@sanpedro.gob.mx
6. Le entrega o informa de los “Requisitos para entrar al Mercado de la Fregonería”, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-01-V2) y le proporciona o envía la “Solicitud de Inscripción” (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-02-V2).
7. Recibe las solicitudes de las personas interesadas en participar en el Programa “Mercado de la Fregonería”, con la documentación requerida.
8. Revisa que esté completa y correcta y cumplan con los requisitos de elegibilidad.

<p><i>Elaboró</i></p>  Lic. José Fernández Torre Coordinador de Impulso Económico	<p><i>Revisó</i></p>  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	<p><i>Validó</i></p>  Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez Directora de Desarrollo Económico	<p><i>Aprobó</i></p>  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
--	---	--	---

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	20 de 72

9. Avisa a los aspirantes la fecha para evaluación de sus productos, una vez que tenga la fecha de la reunión del Consejo, anexo "Correo Aviso de Evaluación de Productos" (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-03-V2).
10. Responsable del Programa, entrega al Consejo las solicitudes de los aspirantes, así como los productos a evaluar, en cada caso.

CONSEJO CIUDADANO DE EVALUACIÓN

11. Evalúa que las propuestas (productos o artículos) de los aspirantes, cumplan con los "Criterios de Evaluación", anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-04-V2).

El Consejo, califica los productos en base a los siguientes 5-cinco aspectos básicos:

- **Calidad:** Excelencia, cumplimiento de las expectativas de quienes van a recibir el producto.
 - **Creatividad:** Capacidad de concebir ideas nuevas y útiles.
 - **Originalidad:** Estilo o carácter particular que lo hace único.
 - **Autenticidad:** La personalidad del autor plasmada en la obra. Toda obra auténtica es original, pero NO toda obra original es auténtica.
 - **Presentación:** Aspecto exterior (envoltura, colorido, materiales empleados, creatividad del empaque, etc.)
12. Selecciona los productos que cumplieron con los Criterios de Evaluación, así como los que no fueron aceptados, explicando los motivos de su rechazo.
 13. Entrega los resultados de la evaluación al Jefe Administrativo del Mercado de la Fregonería, para que avise a los candidatos.

COORDINACIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO – Jefe Administrativo del Mercado de la Fregonería

14. Avisa a los candidatos o aspirantes los resultados de la evaluación y les solicita que pasen por sus muestras (aceptados y rechazados).

CASO DE ACEPTADOS

15. Entrega o envía por correo electrónico a los aspirantes aceptados, "Correo de Aprobación de Nuevas Propuesta" (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-05-V2).

Elaboró



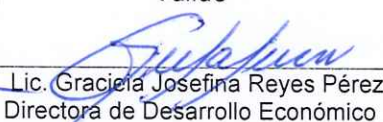
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



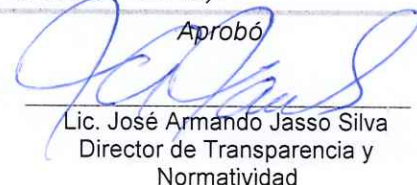
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	21 de 72

16. Entrega vía correo o personalmente, 2-dos tantos de los "Lineamientos Generales del Mercado de la Fregonería", anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-07-V2), solicitándoles que regresen la copia firmada, indicando de enterad@s acerca de los lineamientos.
17. Envía a los candidatos aceptados "Carta de Bienvenida al Mercado de la Fregonería", anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-06-V2).
18. A cada expositor se le avisa que acuda a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, para hacerles entrega de la "Ficha de Pago" o boleta (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-08-V2), la cual deberán presentar en las cajas de la Dirección de Ingresos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para efectuar el pago correspondiente.
19. Recibe del expositor, una copia del comprobante una vez realizado el pago para que sea integrado a su expediente.
20. Informa a los expositores la fecha de inicio del bimestre, el horario y accesos al Mercado de la Fregonería

"A cada expositor le corresponde una silla (color negra o blanca), una mesa color blanco de 1.20m x 0.60m y un mantel color negro. Cada expositor es responsable del arreglo de su mesa. El expositor deberá colocar su producto en ella y no extenderse más allá del área para no estorbar a los demás expositores y facilitar el acceso al público en general".

21. Toma Lista de Ubicación y Asistencia de STAND los Expositores al Mercado de la Fregonería que participaron en la jornada dominical del Mercado de la Fregonería
22. Da instrucciones al personal de STAFF para que proceda al desmontaje de los STAND y retiro el mobiliario utilizado y demás instalaciones que hayan sido requeridas, asegurándose que todo quede limpio y ordenado.
23. Pasa lista de asistencia del personal de las diferentes Unidades Administrativas que asistieron a apoyar en el programa, al inicio de la jornada, anexo (5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-FORMATO-15-V2); para constancia y autorización del pago de tiempo extra.

FIN DEL PROCESO.

CASO DE RECHAZADOS

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	22 de 72

24. En caso que el producto sea rechazado, les envía correo electrónico a los aspirantes explicándoles las causas de dicha decisión, dándoles sugerencias de mejora, agradeciéndoles su participación e invitándoles a participar nuevamente en la siguiente convocatoria.
25. Les recuerda que pasen a recoger la muestra de su producto.

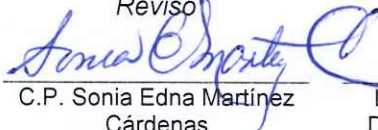
FIN DEL PROCESO

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



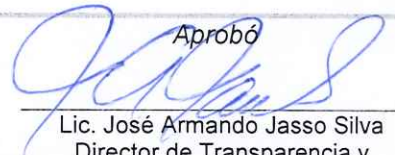
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

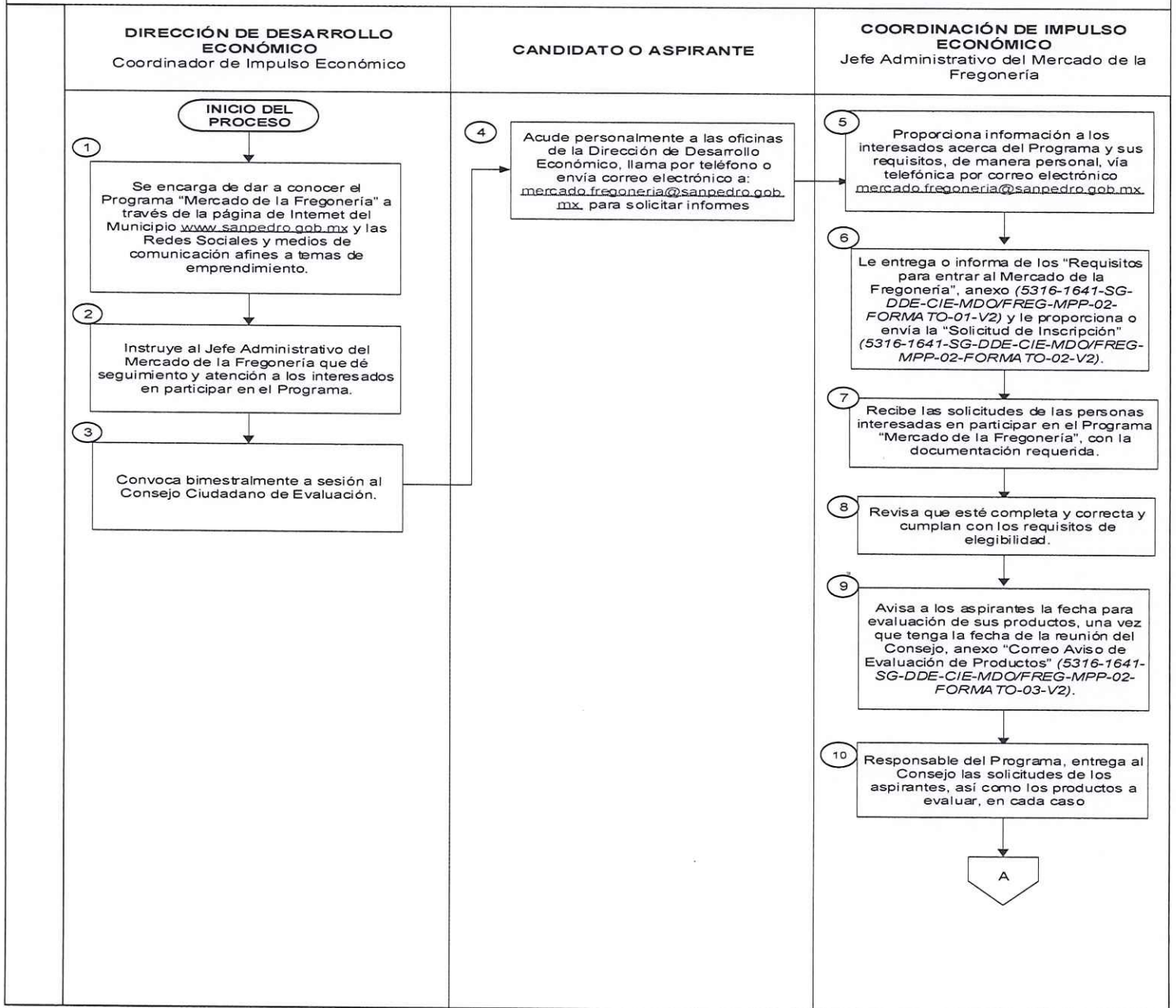


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	23 de 72

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE INGRESO AL MERCADO DE LA FREGONERÍA HOJA # 1





Elaboró


Revisó

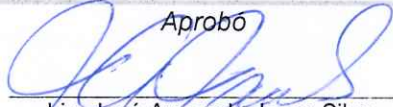
Validó

Aprobó


 Lic. José Fernández Torre
 Coordinador de Impulso Económico


 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
 Jefa de Normatividad

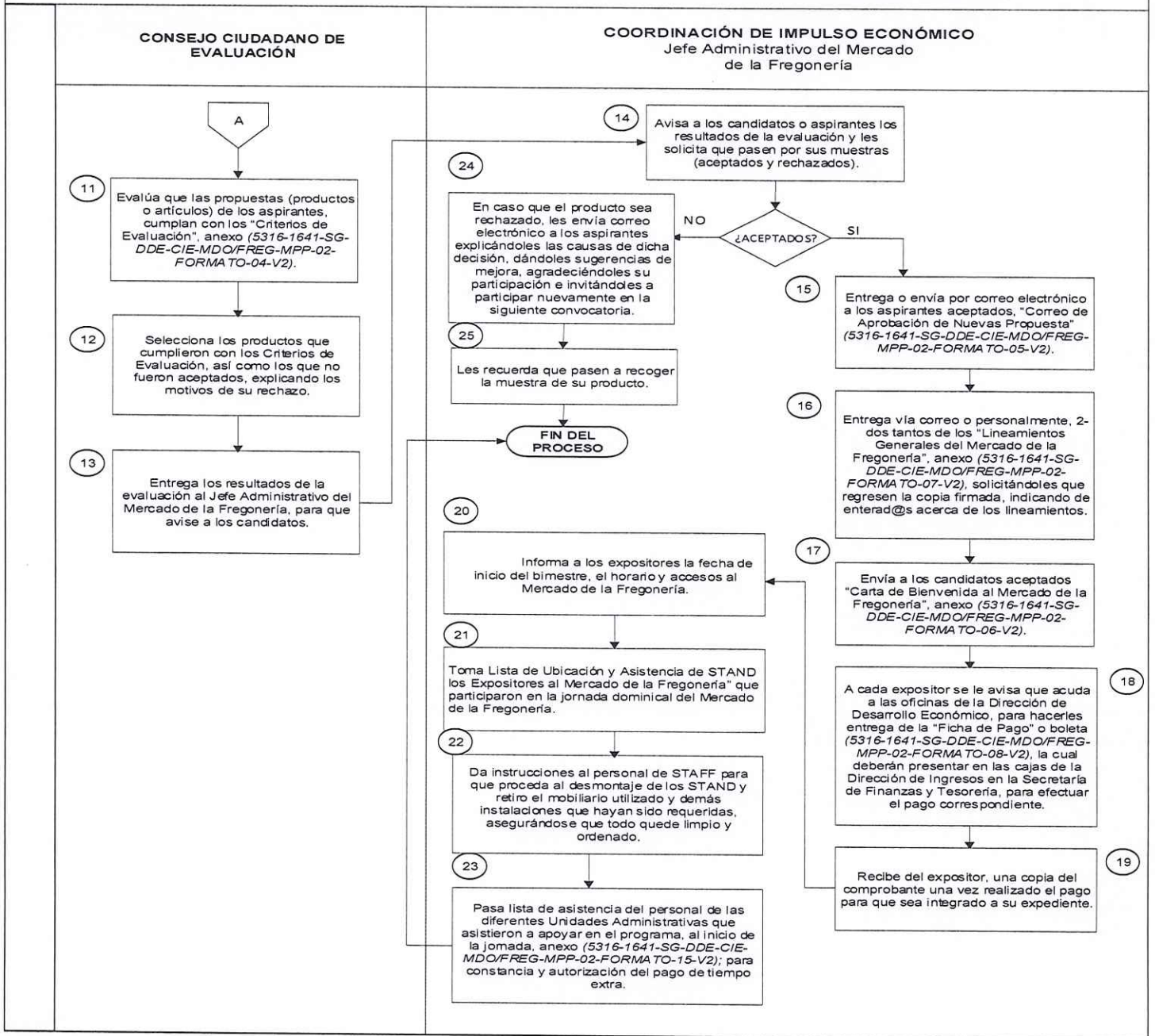

 Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
 Directora de Desarrollo Económico


 Lic. José Armandó Jasso Silva
 Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	24 de 72

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE INGRESO AL MERCADO DE LA FREGONERÍA HOJA # 2



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	25 de 72

IX. ANEXOS

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	26 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-01-V2


**“REQUISITOS PARA ENTRAR AL
MERCADO DE LA FREGONERÍA”**


Elaboró

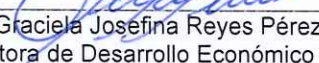
Revisó

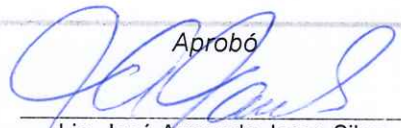
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	27 de 72

¡Hola!

El Mercado de la Fregonería es un programa municipal que tiene el objetivo de dar a conocer un producto que cumpla con los lineamientos y cumpla con el requisito de que sea "artesanal". Esta dividido por bimestres, cada bimestre nuevos expositores pueden inscribirse y participar **siempre y cuando haya espacio disponible en la Categoría correspondiente**. La importancia de participar en el mercado es tener la oportunidad para dar a conocer su creatividad y habilidad con otros ciudadanos.

Para poder ingresar, previo a iniciar el bimestre tu producto será Evaluado y Aprobado por el Consejo Ciudadano de la Dirección de Desarrollo Económico (ciudadanos profesionales con experiencia en distintas áreas que apoyan para elegir los productos fregones).

REQUISITOS

1. SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (El Titular y/o Socio deben residir en el municipio de San Pedro)
2. Ofrecer un **producto elaborado por ti mismo** que cumpla con los requisitos de "fregonería". El producto debe ser innovador, diferente, único y de calidad.
Si es comida debe de ser sano y diferente, hecho con los mejores ingredientes, algo que no te encuentras en cualquier parte
3. Ser **evaluado y aprobado** por el Consejo Ciudadano de Evaluación.
4. Si es aprobado y hay **espacio** en su categoría, pagar cuota bimestral vigente establecida en las Cuotas y Tarifas Municipales de www.sanpedro.gob.mx
5. En caso de ser aprobado asistir a mínimo dos conferencias/ talleres de emprendimiento (durante tu primer bimestre en el Mercado de la Fregonería), realizadas por la Coordinación de Impulso Económico

PASOS IMPORTANTES PARA PODER EXPONER EN EL MERCADO DE LA FREGONERIA:

1. Mandar al correo: mercado.fregoneria@sanpedro.gob.mx
- A) Llenar la solicitud adjunta con información de tu producto y datos del titular y/o socio interesado en ingresar al programa.
- B) Copia de la credencial de elector del solicitante (vigente).
- C) Copia de comprobante de domicilio del Municipio de San Pedro Garza García (No mayor a tres meses)
- D) Copia de Contrato de Arrendamiento, con carta de Juez Auxiliar en caso de renta en el municipio de San Pedro
- E) Descripción del producto, así como un video en el cual se explique el proceso de elaboración del mismo (no mayor a dos minutos de duración).
- F) Fotografías del producto y/o marca, así como, redes sociales (en caso de aplicar).
- G) Precio aproximado del producto

- \$700.00 por Bimestre expositores (Artista del Corredor del arte)
- \$2000.00 por Bimestre expositores Arte-objeto y Expositores de Talleres Didácticos
- \$2500.00 por Bimestre expositores de (Alimentos y Snacks **SIN SERVICIO DE LUZ**)
- \$3500.00 por bimestre expositor de Alimentos preparados **CON SERVICIO DE LUZ**) Categoría limitada a los lugares disponibles.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armandó Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	28 de 72

5 Esperar la fecha de evaluación por parte del Consejo Ciudadano del Mercado de la Fregonería. El día que se indique, para la **Evaluación y Aprobación**. Dicha fecha llevará la muestra de tu producto, junto con una USB en la cual adjuntes el video explicativo de tu producto, así como fotografías del mismo.

El Consejo Ciudadano es quien decide qué productos o propuestas pueden formar parte del Mercado de la Fregonería. Evalúan calidad, presentación, si es comida sabor, técnica de elaboración, etc... todo lo que convierte a un producto en fregón. también presentar los alimentos como lo vas a exponer y en productos Biodegradables

- Si tu producto es aceptado se te notificará y se te dará la fecha de inscripción y pago de la cuota bimestral correspondiente. (Precios sujetos a modificación sin previo aviso)

IMPORTANTE. Es imperativo el envío de todos los documentos requeridos y el cumplimiento de los requisitos para agregarte a la lista de espera para el próximo bimestre.

Saludos cordiales,

Dirección de Desarrollo Económico

Programa: "Mercado de la fregonería"

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	29 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-02-V2

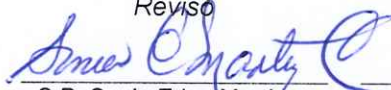
“SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN”

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	30 de 72

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Datos Personales

Nombre: _____ Sexo: M F
 Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
 Fecha de Nacimiento: _____ Estado Civil: _____
 Escolaridad: _____ Ocupación: _____
 Email: _____

Datos de Contacto

Domicilio: _____ Colonia: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

PROPUESTA

Categoría: _____
 Nombre del Negocio: _____
 ¿Necesitarás Luz? _____
 Fecha de inscripción: ____/____/_____
 Bimestre Interesado en Comenzar Participación: _____

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	31 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-03-V2


**“CORREO AVISO DE EVALUACIÓN DE
PRODUCTOS”**

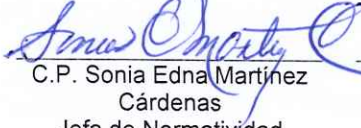
Elaboró

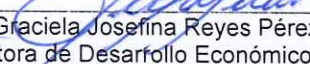
Revisó

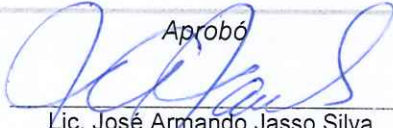
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	32 de 72

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN (AÑO)

Buenos días,

El motivo de este correo es para informarte que se llevará a cabo la Evaluación del Consejo Ciudadano del Mercado de la Fregonería para elegir nuevos productos para el bimestre "XXXX" y para esto es necesario recibir tus productos.

Estaremos recibiendo productos por Categoría:

ARTE – OBJETO: el día ____ de _____

ALIMENTOS & SNACK'S NO PERECEDERO: el día ____ de _____

CORREDOR DEL ARTE: el día ____ de _____

ALIMENTOS PREPARADOS, COMIDA CALIENTE PERECEDERO: el mismo día de la Evaluación el día _____

- Si tu producto es un objeto, favor de traer la pieza que más demuestra tu habilidad y que sea solo 1 o 2. Traerla en una caja cerrada, con tu nombre, dirección de San Pedro, teléfono y tu correo electrónico.
- Si tu producto es una obra de Corredor del Arte, igual, favor de solo traer 1 o 2, y asegurarte que esté bien protegida y con tu nombre, dirección de San Pedro, teléfono y correo electrónico.
- Si tu producto es Alimento & Snack's no perecedero, traerlo de la siguiente manera: primero una muestra de la presentación del empaque exactamente de como lo expondré a la venta y entregaras a tu cliente. Y algunas muestras para el Consejo Ciudadano.
- Si tu propuesta es un platillo o alimento perecedero deberás traer la presentación de tu platillo como lo entregarás al cliente, y luego, de manera proporcionada, traer muestras de tu platillo para la degustación por parte del Consejo Ciudadano.
- Es importante que sepas que el Mercado es biodegradable por lo que debes considerar que en caso de ser aceptado; queda prohibido el uso de desechables. Puedes traer tus muestras con los platos, vasos, o utensilios que utilizarás siempre y cuando sean biodegradables.
- El Consejo Ciudadano revisará, valorará y degustará tu producto, por lo que si tu producto es algo como una mermelada, es importante que consideres que la abrirán, y de repente quieren llevársela a su casa para probarla mejor.
- Recuerda que el Consejo Ciudadano evalúa tu presentación, tu calidad, si es comida el sabor, la innovación, los materiales o ingredientes con lo que haces tu producto, el nivel de hecho a mano que tiene tu producto, si utilizas productos locales para su elaboración, entre más.
- El lugar donde traeran su producto es en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico ubicada en María Cantú #329, Col. La Leona, San Pedro Garza García, NL.


Es importante hacer de su conocimiento que tenemos limite en Categorías, es decir que si tu producto es Aprobado pero no tenemos disposición de espacio por la disponibilidad de espacio de la misma propuesta o Categoría seguirás en lista de espera

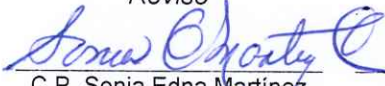
Elaboró

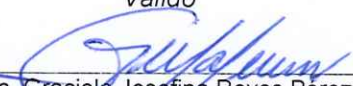
Revisó

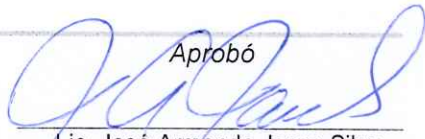
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso Económico


C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	33 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-04-V2

“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	34 de 72



Secretaría General
Dirección de Desarrollo Económico
Evaluación del Concurso del "Mercado de la Fregonería"

Criterios de Evaluación:

- Calidad:** Excelencia, cumplimiento de las expectativas de quienes van a recibir el producto.
- Creatividad:** Capacidad de concebir ideas nuevas y útiles.
- Originalidad:** Estilo o carácter particular que lo hace único.
- Presentación:** Aspecto Exterior (envoltura, colorido, materiales empleados, creatividad del empaque).
- Sabor:** sensación que producen los alimentos u otras sustancias en el gusto.
- Técnica:** buen uso de las herramientas para crear.

Fecha:

Nota: Calificar en cada punto del 1 al 3. 1 siendo malo, 2 bueno, 3 excelente. Al final poner una carita feliz o una triste, feliz si definitivamente crees que debe participar, triste si crees que no es tan fregonería.

No.	NOMBRE DEL EXPOSITOR	Criterios de Evaluación					Feliz	Triste
		Calidad	Creatividad	Originalidad	Presentación	Sabor/Técnica		
		COMIDA CON LUZ				FECHA DD/MM/AAA		

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2

Emisión
28 de agosto de 2017

Fecha última versión
20 de octubre de 2021

Página
36 de 72

San Pedro Garza García

Secretaría General
Dirección de Desarrollo Económico
Españal 1011 de la Colonia del "Mercado de la Fregonería"

Table with 8 columns: Calidad, Creatividad, Originalidad, Presentación, Sabor /Técnica, and two empty columns. Title: ARTE - OBJETO, ARTE & TALLERES DIDACTICOS

Elaboró

[Signature]

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso Económico

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Signature]

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

[Signature]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	37 de 72



Secretaría General
Dirección de Desarrollo Económico
Evaluación del Concurso del "Mercado de la Fregonería"

CORREDOR DEL ARTE							
	Calidad	Creatividad	Originalidad	Presentación	Sabor / Técnica	☺ ☹	

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	38 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-05-V2

**“CORREO DE APROBACIÓN DE NUEVAS
PROPUESTAS”**

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



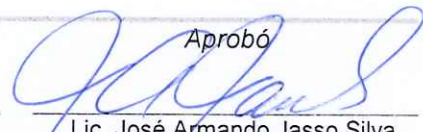
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	39 de 72

APROBACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Por este medio te informamos que tu producto ha sido APROBADO por el Consejo Ciudadano del Mercado de la Fregonería para su venta el bimestre MES – MES – AÑO

¡MUCHAS FELICIDADES! ¡TU PRODUCTO ES UNA FREGONERIA! Cuando vengas a la oficina te diré los comentarios hechos por los consejeros acerca de tu producto.

El bimestre inicia el domingo el MES – MES – AÑO

Por lo que te pido que pases el día DD/ MM/ AAAA, de **INDICAR HORARIO** a la oficina para recoger tu ficha de pago (son 3 copias) que entregarás a Tesorería junto con el pago

Solo tendrás ese día para realizar el pago e inscribirte para este bimestre, si no es así, no podrán participar, aunque hayan sido aceptados.

La dirección de la oficina donde recogerán el recibo de pago es la misma a donde trajiste la muestra en el Centro Administrativo, ubicado en la calle María Cantú #329 primer piso, Col. La Leona, San Pedro Garza García, NL.

OJO: ES REQUISITO SI VENDES ALIMENTOS, QUE LOS PLATOS QUE ENTREGUES SEAN BIODEGRADABLES. NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE UNICEL RECUERDA QUE NO ESTA PERMITIDO VENDER REFRESCOS NI ALGUN PRODUCTO QUE NO HAYA SIDO EVALUADO Y APROBADO.

Solamente las personas que se inscriban formalmente con su pago realizado, podrán ser parte del Mercado de la Fregonería este bimestre. Por lo que es **NECESARIO** que, ya realizado tu pago, entregues una **copia** del recibo que te entregan en tesorería, en la oficina del Mercado de la Fregonería para hacer válida tu registro e ingreso en Tesorería Municipal pueden realizar su pago preferiblemente en EFECTIVO.

Saludos cordiales

Mercado de la Fregonería

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	40 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-06-V2

**“CARTA DE BIENVENIDA AL MERCADO DE
LA FREGONERÍA”**

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	41 de 72

BIENVENIDOS AL BIMESTRE MES – MES AÑO

Este bimestre da inicio el próximo DD/ MM/ AAAA

Sus productos y obras cumplen con todas las cualidades que el Consejo Ciudadano busca para el mercado, y es por eso que fueron seleccionados.

El Mercado de la Fregonería es una herramienta más para que ustedes emprendedores crezcan. Es una plataforma y escaparate para que den a conocer sus productos y a su vez, vayan viendo la respuesta del consumidor e ir mejorando en empaque, presentación, nombre, tipo de producto etc. Les pido que mantengan su buena calidad, vayan mejorando, y pulan detalles. A aquellos que venden comida, recuerden buscar ingredientes sanos. El Mercado de la Fregonería es ECO-FRIENDLY y todos los productos de un solo uso deberán ser rigurosamente BIODEGRADABLES, no se puede utilizar unicel. No se venden dentro del Mercado refrescos, ni bebidas embotelladas.

Algunas de las dudas que pueden surgir son:

LLUVIA: El Mercado de la Fregonería siempre está listo para instalarse, si es poca lluvia, no pasa nada, continuamos y el área de alumbrado toma precaución. Solo se cancela si está lloviendo en exceso, y la decisión la toma Protección Civil en conjunto con el Responsable del Mercado de la Fregonería. Es importante que sepan que el Mercado de la Fregonería no es reembolsable.

CARRERAS: Algunos domingos hay carrera, y puede ocurrir que la carrera pase por donde está el mercado. Se les tratará de avisar las fechas de las carreras programadas para que tomen sus precauciones.

PRODUCTO

- Llevar suficiente producto para vender.
- Solo llevar aquel producto que fue aprobado por el consejo ciudadano.
- Protege tus productos....llevar hielos si lo necesitas, si llueve algo para taparlos, proteccion contra el sol, etc.
- Recuerda que este Mercado es BIODEGRADABLE/ECO-FRIENDLY, si llegamos a ver unicel, no podrán vender su producto.
- Si tu producto es ALIMENTO y necesitas LUZ, está prohibido llevar más de 2 aparatos eléctricos, también está prohibido llevar microondas, freidora, horno, y el aparato para hacer paninis y procuren solo tener prendido uno a la vez para que no vayan a haber accidentes. Es necesario llevar una tabla de madera y ponerla debajo de cualquier parrilla para no quemar las mesas.
- Está prohibida la venta de Coca-Cola y Refrescos.

INSTALACIÓN


- Llegar antes de las 8:30 am para poder instalarse y bajar tus cosas, nadie podrá pasar con carro después de esta hora... a las 8:30 am todos tienen que estar listos para iniciar su venta.

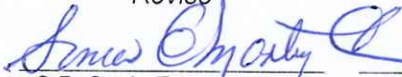
Elaboró

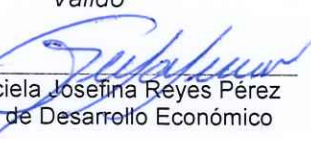
Revisó

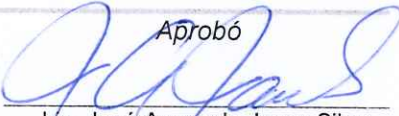
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	42 de 72

- b) Les recordamos que el acceso para los Expositores del Mercado es por Río Volga y Calzada San Pedro, Para no interferir el desarrollo de actividades programadas en San Pedro de Pinta realizadas en Calzada del Valle.
- c) La hora límite como tolerancia para instalarse es a las 9:00a.m. con el inconveniente de no poder ingresar el vehículo para descargar.
- b) En una de las mesas encontrarás el número que te fue asignado.
- c) Llevar bote de basura y bolsas Biodegradables
- d) Llevar Gel anti-bacterial
- e) Adornar mesa bonita con mantel y señalización de marca o producto discretos.
- f) Estacionar tu carro en algún lugar donde NO estorbe a nadie, no línea amarilla, no cochera. No obstruir carril central.
- g) Si vendes comida: lleva mandil, cubre-bocas, guantes, gorrito etc.
- h) NO colgar nada del toldo, está prohibido ya que tenemos que cuidarlo.
- i) Por favor NO usen letreros escritos a mano, en cartulina. No tiene buen aspecto. LOS DE COMIDA: FAVOR DE PONER SUS PRECIOS VISIBLES PARA LOS CLIENTES Y MEDIRSE CON SUS PRECIOS.

DURANTE EL EVENTO

- a) No estar dando muestras frente a tu vecino, solo en tu espacio, no es permitido caminar dando muestras.
- b) respetar el espacio de tu vecino
- c) No se utiliza gas de ninguna manera
- d) No está permitido fumar durante el evento.
- e) Si vendes comida, no olvides cubre bocas, guantes, gorrito, etc. todo para que se vea limpio.
- f) No entregar folletos, solo tarjetas de presentación si realmente te la piden.
- g) Está prohibido colgar algún letrero del toldo, por favor cuidenlo, es de todos y queremos que nos duren mucho ya que se ven divinos y son muy útiles.
- h) Se amable con tus compañeros y con los muchachos que nos ayudan. Gracias a ellos el mercado funciona, trátenlos muy bonito por favor.
- i) Sabemos que tienen mascotas, sin embargo, si van a vender, NO está permitido que lleven a su perro y lo tengan estacionado. Es incómodo para tu vecino. Pero sobre todo para los visitantes del Mercado

AL FINALIZAR EL EVENTO

- a) Recoger todo y dejar el área limpia de basura y depositarla en los botes de basura.
- b) Dejar la mesa y silla limpias
- c) A las 12:30 TIENEN QUE FINALIZAR SUS VENTAS Y GUARDAR SUSS PRODUCTOS..

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



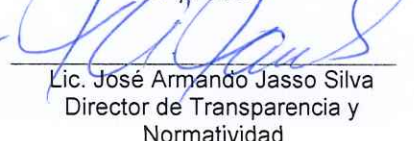
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	43 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-07-V2

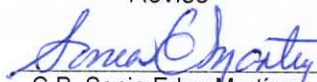
**“LINEAMIENTOS GENERALES DEL
MERCADO DE LA FREGONERÍA”**

Elaboró



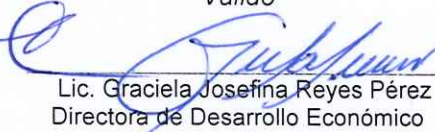
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



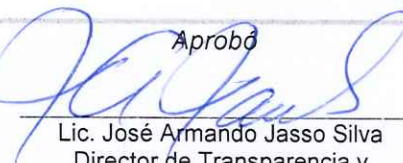
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	44 de 72



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Por medio de la presente yo, _____, manifiesto mi intención de participar en el Programa Municipal Mercado de la Fregonería, para lo cual me comprometo a acatar en todo momento los siguientes lineamientos:

ÍNDICE

- CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**
- I. OBJETO
 - II. DEFINICIONES
 - III. NORMATIVIDAD APLICABLE
- CAPÍTULO SEGUNDO. DEL PROGRAMA**
- I. OBJETIVO
 - II. MODALIDADES
 - III. CATEGORÍAS
 - IV. UBICACIÓN
 - V. DÍA Y HORARIO
 - VI. ZONIFICACIÓN
 - VII. AUTORIDAD RESPONSABLE
- CAPÍTULO TERCERO. DE LOS EXPOSITORES**
- I. LOGÍSTICA
 - II. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES
 - III. PROCESO DE SOLICITUD

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	45 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

I. OBJETO

Regular de manera óptima la ejecución del Programa Mercado de la Fregonería, estableciendo la normatividad aplicable bajo la cual ha de realizarse, manteniendo el orden y funcionamiento del mismo.

II. DEFINICIONES

- a. **Autoridad Responsable:** la Coordinación del Mercado de la Fregonería de la Dirección de Fomento Económico
- b. **Expositor:** Participante del Programa Mercado de la Fregonería.
- c. **Consejo:** Órgano colegiado, conformado por ciudadanos sampetrinos cuya trayectoria en el campo del arte, gastronomía, comercio, cultura, entre otros, ha sido destacada y quienes, con su experiencia y honorabilidad, con capaces de evaluar el producto de quienes de inscriban al Mercado de la Fregonería y decidir quiénes son elegibles para ingresar como expositores
- d. **Mercado:** el Programa Municipal denominado Mercado de la Fregonería emanado de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- e. **Módulo:** es un espacio público abierto en vía pública y delimitado donde el Participante ejecuta su actividad al detalle.
- f. **Municipio:** entendido en su ámbito territorial constituido por el territorio de San Pedro Garza García, Nuevo León y en su ámbito de gobierno, constituido por la Administración Pública Municipal.
- g. **Personal Autorizado:** el que designe con tal carácter la Autoridad Responsable para la ejecución del programa.
- h. **Solicitud:** el presente documento denominado "Solicitud para Aspirantes a Expositores. Lineamientos Generales del Programa Mercado de la Fregonería"
- i. **Sonido:** nivel de presión acústica ponderada por una red normalizada de sonoridad, el nivel de presión acústica ponderado por una curva y es medido en decibeles (dB) NOM-081-ECOL-1994

III. NORMATIVIDAD APLICABLE

Para la ejecución del Programa, los Expositores estarán a lo dispuesto por los Reglamentos:

- de Tránsito y Vialidad
- de Policía y Buen Gobierno
- que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas
- de Espectáculos
- de Mercados

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	46 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

- para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas
- de Anuncios
- para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos
- de Limpia
- de Protección Civil

La anterior lista se entiende de manera enunciativa y no limitativa, bajo ningún motivo se considerará que cualquier otra disposición contenida en Reglamentos, Leyes, disposiciones administrativas de carácter general no tienen aplicación por no estar enumerados.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PROGRAMA

I. OBJETIVO

El Mercado de la Fregonería es un programa municipal de homenaje al Ingeniero Enrique Canales Santos, un sampetrino fregón, quien se desempeñó como tecnólogo, editorialista, escultor, pintor y autor. El mercado tiene como objetivo fomentar la actividad emprendedora, la creatividad y la cultura. El Mercado de la Fregonería funcionará como una plataforma para los emprendedores sampetrinos.

Para cumplir con el objetivo determinado, la Autoridad Responsable autorizará el uso temporal y exclusivo de un Módulo dentro de la ubicación del programa, en donde el Expositor podrá realizar actividades comerciales.

II. CATEGORÍAS

El Mercado de la Fregonería es una combinación de expositores dentro de las siguientes categorías:

1. Expositores de Comida caliente en sitio
2. Expositores de comida dulce en sitio
3. Artesanos de productos locales de comida
4. Expositores de Arte-Objeto
5. Expositores de taller interactivos
6. Artistas del Corredor del Arte

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	47 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

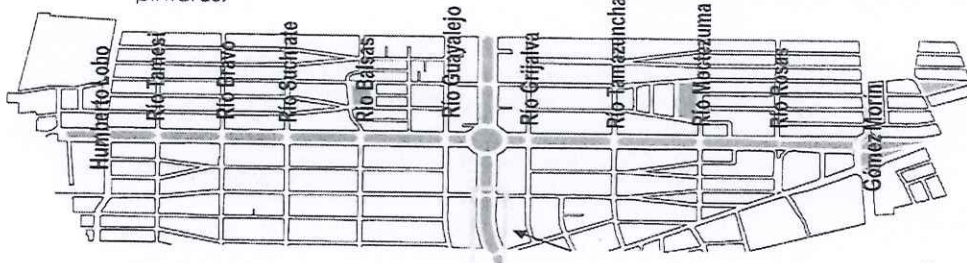
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

7. Expositores a beneficio de Asociaciones Civiles

III. UBICACIÓN

Zona del Mercado

- Ordinariamente, el Mercado de la Fregonería se ejecuta en Calzada San Pedro desde la rotonda, hasta casi Río Sena, y en el camellón de este mismo los pintores.



IV. DÍA Y HORARIO

El programa se ejecuta ordinariamente los domingos en el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta las 13:00 horas. *(Expositores empiezan a montar su stand a las 8:00 hrs y recoger su stand a las 12:30 para quedar fuera a las 13:00 horas)*

V. ZONIFICACIÓN

En la zona en donde se ejecute el programa se dividirá por las categorías que sea necesario, procurando en todo momento la compatibilidad entre los módulos colindantes y privilegiando la diversidad de productos a ofrecer. La Autoridad Responsable podrá determinar el número de módulos por categoría.

VI. AUTORIDAD RESPONSABLE

Elaboró



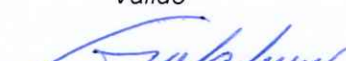
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	48 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

La Coordinación del Mercado de la Fregonería es la autoridad facultada para aplicar los presentes lineamientos y resolver situaciones no previstas en ellos. Tendrá las siguientes facultades:

- A. Determinar la zona en donde habrá de ejecutarse el Mercado de la Fregonería, así como el espacio para cada Expositor.
- B. Dirigir, organizar e inspeccionar el funcionamiento del Mercado de la Fregonería.
- C. Designar el personal necesario para el funcionamiento.
- D. Cancelar o revocar permisos o autorizaciones por causas de interés público o violaciones a lo contenido en la presente solicitud.
- E. Prohibir el ejercicio de la actividad comercial en aquellos lugares en que se afecte, modifique o deteriore el entorno ecológico.
- F. Zonificar el interior del Mercado de la Fregonería, de acuerdo con las diferentes categorías, procurando siempre un balance en las categorías establecidas, la compatibilidad entre módulos y la diversidad de ofertas.
- G. Vigilar el óptimo funcionamiento de los servicios del mercado.
- H. Mantener el orden público en el interior del mercado, con apoyo de las autoridades públicas correspondientes.
- I. Vigilar que los expositores presenten sus productos en el mejor estado, en forma personal, continua y regular, ordenado retirar las mercancías en que se encuentren en estado de descomposición o no autorizadas.
- J. Emitir gafetes e identificaciones a los Expositores y las personas autorizadas para la operación de módulos.
- K. Las demás que se desprendan de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PARTICIPANTES**

I. LOGÍSTICA

- A. Una hora antes del inicio del programa, la Autoridad Responsable, en los términos del Reglamento de Tránsito y Vialidad, cerrará la Zona del Programa al tráfico de vehículos motorizados.
- B. Los vehículos de los Participantes y Asistentes podrán estacionarse en zonas aledañas a la Ubicación del Programa, respetando en todo momento lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito y Vialidad.
- C. La instalación del mobiliario necesario para el uso de los Módulos por parte de los Expositores se hará bajo el siguiente esquema

HORARIO	VIALIDADES	OPERACIÓN
---------	------------	-----------

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	49 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

6:00 a 7:00 horas	El Personal Autorizado cierra las vialidades en la ubicación de ejecución del Programa para evitar el tráfico de vehículos motorizados. Se habilita el carril extremo derecho para la circulación de vehículos motorizados para la instalación del mobiliario en los Módulos.	Comienza la instalación del mobiliario.
8:00 a 9:00 horas	No debe permanecer vehículo motorizado alguno dentro de la Zona de Programa.	Módulos completamente instalados. Se retirarán mesas a las 9:00 hrs.
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
12:30 horas	Se habilita y permite el acceso de vehículos motorizados en la Zona del Programa para la desinstalación del mobiliario en los Módulos.	Comienza la desinstalación del mobiliario.
13:00 horas	Apertura de vialidades. (en dado caso de estar estacionado frente el mercado, el coche deberá de salir hasta la 13:15, por precaución y seguridad de los peatones).	Módulos completamente desinstalados.

- D. Los Vehículos de Emergencia, en los términos del Reglamento de Tránsito y Vialidad, podrán ingresar a la Zona del Programa en caso de ser necesario, circulando preferentemente por el carril extremo derecho de las vialidades en donde se ejecuta el Programa.

II. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

A. Disposiciones Generales:

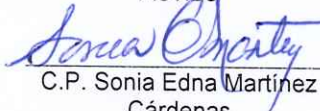
1. El expositor se compromete a acatar en todo momento las disposiciones contenidas en la presente solicitud y lineamientos, incluyendo las contenidas en el presente capítulo y el horario y logística para instalación y desinstalación, estando consciente de que cualquier acto contrario a lo contenido en el mismo acarrea la revocación de la autorización para participar en el mismo como expositor.
Rúbrica del Expositor: x_____
2. El Expositor reconoce que es el único responsable de los productos, mobiliario y personal a su cargo, en el entendido que libera al Municipio de toda responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa que pueda derivarse, así como de los daños materiales que puedan sufrir por caso fortuito o fuerza mayor.
Rúbrica del Expositor: x_____
3. Todos los artículos que se presenten en la exposición deben estar autorizados por el Consejo Ciudadano y realizados en su totalidad por productores que residan en el Municipio.

Elaboró



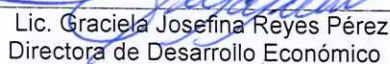
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso Económico

Revisó



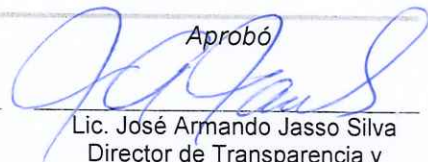
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	50 de 72



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

4. El expositor deberá acatar las indicaciones que la Coordinación del Mercado de la Fregonería dicte en materia de ubicación, dimensiones, diseño de publicidad, así como su alineación.
5. Ejercer personalmente la actividad comercial el titular señalado en el permiso o autorización expedida por la Coordinación del Mercado de la Fregonería, en caso de ausencia justificada, el titular deberá solicitar por escrito ante la coordinación, el permiso para que un tercero lo supla.
6. Los expositores no podrán usar espacios fuera de su módulo para exponer, empacar o manipular la mercancía de su propiedad más que el tiempo que sea indispensable para descargar las que sean adquiridas para su venta.
7. Los expositores tienen la obligación de que el frente de su módulo y los pasillos estén expeditos para el tránsito peatonal, en consecuencia se prohíbe colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, huacales, jaulas y en general todo lo que constituya obstáculos al tránsito de los peatones dentro del mercado.
8. Ningún expositor podrá ocupar mayor superficie de la establecida en la autorización.
9. Los expositores deben ser atentos y corteses con el público, no deberán pronunciar palabras obscenas o ejecutar acciones que ofendan la moral pública.
10. Abstenerse de expender o consumir bebidas embriagantes, drogas o fumar cigarrillos en el Mercado de la Fregonería.
11. Entregar a la Autoridad Responsable la Encuesta Semanal cada semana, así como el Reporte de Ventas al finalizar el bimestre en curso.
12. El expositor deberá acudir a los cursos que imparta o determine la Autoridad Responsable.
13. Es obligatorio que el expositor utilice desechables biodegradables en su caso.
14. El expositor deberá acudir todos los domingos al mercado, no se permite contratar a alguien para que cumpla su labor.

B. Prohibiciones:

El expositor en ningún momento podrá:

- a. Utilizar el módulo o espacio del mercado para fines distintos a los autorizados.
- b. Vender, traspasar, arrendar el módulo.
- c. Vender refrescos y otro producto que no haya sido previamente evaluado y aceptado por el Consejo Ciudadano.
- d. Utilizar aparatos de sonido electrónico para anunciar sus productos.

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	51 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

- e. Estacionar vehículos de carga en perjuicio de terceros en los lugares donde realicen su actividad comercial, o en espacios en la vía pública donde entorpezca.
- f. Utilizar aparatos fono electromecánicos, así como magna voces o radios.

C. Disposiciones en materia de Vigilancia, Seguridad y Limpieza:

1. Mantener su módulo en buen estado de higiene y seguridad, así como usar el tipo de vestimenta adecuada para atender. Usar tapabocas, guantes, gorrito y mandil si ofrece comida que necesita preparación.
2. Si se usan desechables, estos deberán ser biodegradables.
3. Si se usará parrilla, es necesario instalar una madera para colocar la parrilla encima y así se evitará quemar la mesa.
4. Los expositores tendrán la obligación de mantener aseado y limpio su espacio en que realicen sus actividades comerciales. Esta obligación comprende también en su caso, el exterior de los puestos hasta la mitad del pasillo o andador, a partir de su límite frontal.
5. Deberán contar con los recipientes necesarios para el depósito de basura.
6. Conservar en buenas condiciones la infraestructura propia para exhibir su producto, renovar el equipo, así como adecuar su espacio a lo que se define una fregonería.
7. Hacer uso adecuado de las instalaciones del mercado (módulo, silla y mesa).
8. Los expositores al concluir el evento deberán dejar el área libre de basura.
9. Apegarse a disposiciones que la Dirección de Protección Civil tenga a bien dictar en caso de riesgo o emergencia.
10. Conocer los fundamentos en materia de Protección Civil para poder emprender acciones de prevención y en su caso actuar ante un siniestro o riesgo.
11. Estará prohibido el uso de gas butano, gas LP o carbón.
12. Omitir el uso de objetos inflamables, explosivos o peligrosos en sí mismo que constituyan un riesgo dentro del mercado.

D. Publicidad y Promoción:

1. El expositor no puede incluir en su módulo publicidad de terceros.
2. Las promociones y demostraciones de productos pueden realizarse únicamente en el espacio que se asigne.

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	52 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

- No está permitida la instalación de altavoces con publicidad de los expositores, ni la emisión de mensajes en los módulos. Tampoco el uso de payasos, mimos u otros personajes en su efecto para publicitar el producto.
- Queda estrictamente prohibida la repartición de folletos, panfletos, trípticos o material de cualquier otra índole.
- Elaborar y difundir su propaganda comercial sin faltas de ortografía, excluyendo el uso de palabras antisonantes.
- Imprimir por su cuenta un banner con pendón araña que no exceda las siguientes medidas: 1.60 de alto x 0.60 cms. de ancho, con la marca o nombre de su producto, una imagen atractiva que sea representativa del mismo y que sea aprobado por la Coordinación del Mercado de la Fregonería (enviar diseño por correo previo a la impresión).
- Queda prohibido pegar o colgar banners en el toldo prestado.

E. Medidas de Protección Civil:

- No se permitirá el establecimiento de expositores en aquellos lugares en que:
 - La Dirección de Protección Civil haya determinado como zona de riesgo.
 - En el subsuelo se encuentren ductos que transporten algún tipo de combustible.
 - Se encuentren instalados cables de alta tensión
- No se podrá utilizar algún tipo de combustible si se ha determinado la zona como de riesgo inminente.
- No se permitirá la venta de productos explosivos inflamables.
- No se permitirá el uso de más aparatos electrónicos a quienes solicitan un módulo con luz.

III. PROCESO DE SOLICITUD

A. Requisitos:

Los interesados en participar en el Programa Mercado de la Fregonería deberán:

- Ser residente del Municipio de San Pedro Garza García.
- Tener buena reputación.
- Ofrecer un producto elaborado por sí mismo.
- Llenar la Solicitud de Admisión (si el expositor necesitará luz para su venta en el mercado), adjuntando además lo siguiente:
 - Copia de identificación oficial con fotografía;

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	53 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

- b. Fotografía tamaño pasaporte del expositor y en su caso, de cada persona que conforma el equipo de trabajo.
 - c. Copia de comprobante de domicilio;
 - d. Fotografías y descripción de el o los productos a ofrecer en el Mercado de la Fregonería
5. Cuando el solicitante sea menor de edad, deberá además presentar carta de autorización para la participación en el Programa Municipal Mercado de la Fregonería por parte de su tutor.

B. Proceso de Resolución de Solicitud:

1. Recibida la solicitud y la documentación por parte de la Autoridad Responsable, esta solicitará que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Ciudadano.
2. Se le dará vista al solicitante quien deberá presentar, con al menos un día de anticipación a la sesión del Consejo Ciudadano, una muestra del producto a ofrecer.
3. Cuando por la naturaleza de los productos no puedan ser almacenados por la Coordinación, se le deberá prevenir al solicitante para que al momento de la Sesión presente el producto.
4. Las resoluciones del Consejo Ciudadano se basarán en la necesidad de la actividad solicitada por el interesado y la conveniencia para el público consumidor del servicio que se pretende prestar, para tal efecto podrá pedir al solicitante que realice una presentación de sus productos o servicios en la Sesión.
5. De autorizarse la solicitud, el expositor deberá entregar el presente Reglamento y la Autorización de Uso de Imagen firmados a la Coordinación del Mercado de la Fregonería, deberá recoger las tres fichas de pago para enterar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería la cuota de recuperación que se determine en la resolución. La cuota no es reembolsable una vez realizada, queda bajo el riesgo de cada expositor. La cuota tampoco es reembolsable en caso del Mercado de la Fregonería ser suspendido por causas de fuerza mayor, como lluvia.

C. Resolución:

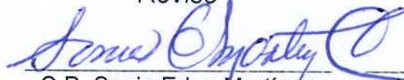
1. La resolución podrá autorizar o rechazar la solicitud, pero cuando por la categoría solicitada no existan más lugares en la Zona, podrán incluirse en una lista de espera.
2. La Autoridad Responsable tendrá un plazo de 10-diez días naturales para resolver la solicitud a partir de que el asunto se desahogue en Sesión del Consejo.

Elaboró



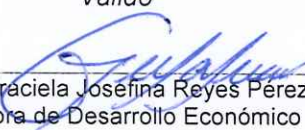
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	54 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

3. La autorización tendrá una vigencia dependiendo de la modalidad seleccionada.
4. Expirada la vigencia de la resolución, el expositor podrá volver a solicitar su participación en el programa, pero de existir lista de espera se privilegiará a los que estén incluidos en la misma.

Nombre y Firma
San Pedro Garza García, NL a __ de ____ de 2017.

NOMBRE DE EXPOSITOR SOLICITANTE	
RESPONSABLE DEL MÓDULO DURANTE EVENTO	
TELÉFONO LOCAL Y CELULAR DE EXPOSITOR SOLICITANTE	
CORREO ELECTRÓNICO DE EXPOSITOR SOLICITANTE	
NOMBRE (S) DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA OPERACIÓN DEL MÓDULO	Incluir los nombres de las personas que estarán en los módulos para la expedición de gafetes


AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

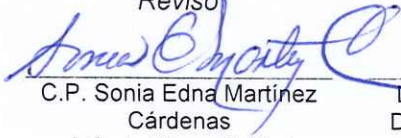
Elaboró


Revisó

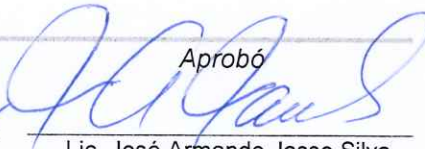
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	55 de 72

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXPOSITORES
MERCADO DE LA FREGONERÍA

A quien corresponda:

Por medio del presente escrito autorizo al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la utilización de mi imagen en campañas, promocionales y demás materiales publicitarios que considere pertinente para la difusión y promoción del programa Mercado de la Fregonería y que se distribuya en el país o en el extranjero por cualquier medio.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es voluntaria y de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor, el Municipio cuenta con mi autorización para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen en las campañas de promoción que realice por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Asimismo, manifiesto que se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley por parte del Municipio en virtud de esta autorización.

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León a los ____ días el mes de _____ de 2017.

Atentamente,

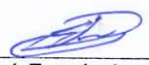
(Nombre y Firma)


Elaboró


Revisó

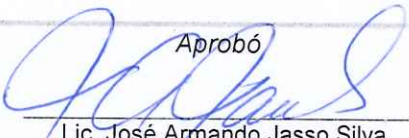
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	56 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-08-V2

“FICHA DE PAGO”

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	57 de 72



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
COORDINACIÓN DE IMPLUSO ECONÓMICO
"MERCADO DE LA FREGONERÍA"

FECHA: _____

CUENTA DE INGRESOS: 2871

NOMBRE: _____

CONCEPTO: PAGO MERCADO DE LA FREGONERÍA POR VENTA DE: _____

PARA EL BIMESTRE DE: _____

IMPORTE: _____

ATENTAMENTE

JEFE ADMINISTRATIVO DEL
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Cobro con base al artículo 63 de la Ley de Hacienda para los
Municipios del Estado de Nuevo León

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	58 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-09-V2


**SE ELIMINA ES FORMATO POR RESPETO A
LOS DATOS PERSONALES DE LOS
EXPOSITORES**


Elaboró


Revisó

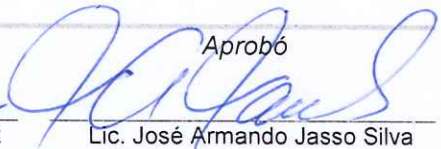
Validó

Aprobó


Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	59 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-10-V2

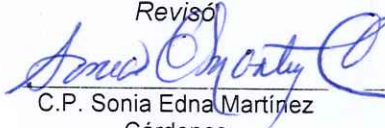
**“OFICIO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE”**

Elaboró




Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



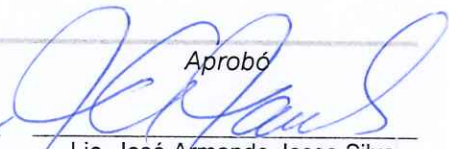
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	60 de 72

OFICIO N° SG/DDE/032
Asunto: Apoyo con necesidad
San Pedro Garza García N.L. a 27 de Julio 2021

<<<<NOMBRE DEL TITULAR>>>>
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Presente. -

Mediante el presente escrito reciba un cordial saludo y aprovecho para informarle que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, llevará a cabo el Evento "Mercado de la Fregonería" todos los domingos en horario de 7:00 - 13:00 horas, la cual se lleva a cabo en Calzada San Pedro desde Calzada a Calzada del Valle hasta casi Río Sena de este municipio.

Por esta razón le solicito de la manera más atenta su apoyo con las siguientes necesidades:

20 Botes de basura	Asignar personal para colocar los botes de basura sobre Calzada San Pedro Domingos 01, 08, 15, 22 y 29 de Agosto del 2021, entre calzada del valle frente plaza duendes y Río Sena. Instalar antes de las 7:00 am y retirarlos a las 1:00 horas. Al concluir el evento.
Personal para limpiar el área antes y después del evento	Apoyo para limpiar el área antes y después del evento. Domingos 01, 08, 15, 22 y 29 de agosto del 2021 Los expositores recogerán sus pertenencias desde las 12:30, y tiene que quedar el área limpia para la 1:00 que se abre la circulación.
Personal Alumbrado apoyo para adecuaciones eléctricas correspondientes.	Los Domingos 01, 08, 15, 22 y 29 de agosto del 2021 Sub - estación en Calzada San Pedro y Río Volga.
Préstamo de los sanitarios ubicados en la rotonda	Préstamo de los sanitarios los domingos, y apoyo en limpieza constante (con papel de baño) Los Domingos 01, 08, 15, 22 y 29 de agosto 2021 En un Horario de 7:00am a 13:00 pm

El objetivo del evento es reunir en un solo espacio el Desarrollo de la creatividad y Esparcimiento de los Sampetrinos.

Agradecer de antemano todas las facilidades otorgadas.

A t e n t a m e n t e

<<<<NOMBRE DEL DIRECTOR>>>>
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	61 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-11-V2

**“OFICIO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL E
INSPECCIÓN”**

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	62 de 72

OFICIO N° SG/DDE/028
Asunto: "Mercado de la Fregonería"
San Pedro Garza García N.L. 27 de Julio del 2021

<<<<<NOMBRE DEL DIRECTOR>>>>>
DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCIÓN
Presente. -

Mediante el presente escrito reciba un cordial saludo y solicito a usted respetuosamente sea **Expedido el Permiso** para llevar a cabo un espectáculo de carácter Público, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** organiza el evento denominado "Mercado de la Fregonería, todos los Domingos en un horario de 7:00 a 13:00 horas.

MERCADO DE LA FREGONERIA

Número de Participantes 108	Ubicación	Horario "Mercado de la Fregonería"	Montaje
Expositores sin servicio de luz: 91 Expositores con servicio (luz): 17	Calzada San Pedro (entre Calzada del Valle y Rio Sena)	7.00 a m. - 13.00hrs	Toldos, Mesas y Sillas

El permiso será extendido por los siguientes domingos del XXXX.

DOMINGO XX DE XXXXX 2021
DOMINGO XX DE XXXXX 2021
DOMINGO XX DE XXXXX 2021
DOMINGO XX DE XXXXX 2021
DOMINGO XX DE XXXXX 2021

Así mismo anexamos a la presente el visto bueno de la siguientes Secretarías que apoyarán con la seguridad del evento:

- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Patrimonio

A l e n t a m e n t e

<<<<<NOMBRE DEL DIRECTOR>>>>>
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	63 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-12-V2

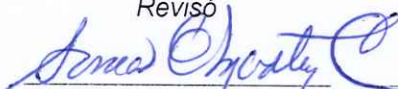
**“OFICIO A LA DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO MUNICIPAL”**

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	64 de 72

OFICIO N° SG/DDE/031
ASUNTO: Vehículo Oficial
SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. 27 de Julio del 2021

<<<<NOMBRE DEL DIRECTOR (A)>>>>
DIRECTORA DE PATRIMONIO
Presente. -

Mediante el presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito solicitarle su autorización para que el **VEHICULO OFICIAL** asignado camioneta estaquita, Placas **RK.01.054** Activo **91762**, de la Dirección de Desarrollo Económico a mi cargo, sea utilizado los fines de semana

DOMINGO 01 DE AGOSTO 2021
DOMINGO XX DE AGOSTO 2021
DOMINGO XX DE AGOSTO 2021
DOMINGO XX DE AGOSTO 2021
DOMINGO XX DE AGOSTO 2021

En horario abierto, el vehículo antes mencionado lo maneja, el chofer
C. José Ismael Hernández Yáñez, N° de nómina **73162**, vehículo que estará bajo su resguardo.

Lo antes solicitado se debe, a que la DIRECCIÓN a mi cargo lleva acabo el Evento del "Mercado de la Fregonería," todos los fines de semana (Domingo).

Esto obedece a que los siguientes domingos **01, 08, 15, 22 y 29 de agosto 2021**, se realiza el traslado de sillas y mesas y Toldos al "Mercado de la Fregonería," Iniciando actividades de 5:00am a 16:00hrs. Ubicado en Calzada San Pedro y Calzada del Valle

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis más atentas consideraciones, quedo al pendiente

Atentamente

<<<<NOMBRE DEL DIRECTOR (A)>>>>
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	65 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-13-V2

**“OFICIO A LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”**

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armandó Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	66 de 72

OFICIO N° SG/DDE/029

Asunto: Apoyo "Mercado de la Fregonería"
San Pedro Garza García N.L. a 27 de Julio del 2021

<<<NOMBRE DEL DIRECTOR>>

Director de Protección Civil de San Pedro
Presente -

Mediante el presente escrito reciba un cordial saludo y aprovecho para informarle que la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**, llevará a cabo el evento "Mercado de la Fregonería" los siguientes **Domingos 01, 08, 15, 22 y 29 de agosto 2021**, en un horario de 7:00 -13:00hrs. el cual se llevará a cabo en la Calzada San Pedro entre Río Sena y Calzada del Valle de este municipio.

MERCADO DE LA FREGONERIA

Número de Participantes 108	Ubicación	Horario "Mercado de la Fregonería"	Montaje
Expositores sin servicio de luz: 91 Expositores con servicio (luz). 17	Calzada San Pedro entre Calz. Del Valle y Río Volga	7:00 a.m. – 13:00hrs.	Toldos, Mesas y Sillas

Por esta razón solicito de la manera más atenta su apoyo en la supervisión de la instalación, así como visita a los expositores que venden comida caliente (que tengan lo necesario para emergencias), para tener una mayor seguridad a los ciudadanos asistentes. El objetivo del evento es reunir en un espacio para el Fomento de la creatividad de los Sampetrinos.

Le agradecemos de antemano su apoyo para este evento tan importante para la comunidad

ATENTAMENTE

<<<NOMBRE DEL DIRECTOR (A)>>>
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	67 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-14-V2

**“OFICIO A LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA”**

Elaboró



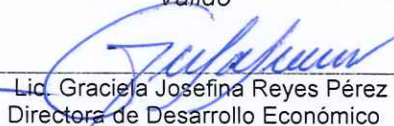
Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



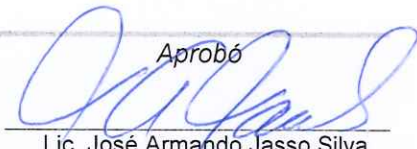
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	68 de 72

OFICIO N° SG/DDE/ 030
ASUNTO: Apoyo de Elementos de Policía y Tránsito
San Pedro Garza García N.L. a 27 de Julio del 2021

<<<<<NOMBRE DEL TITULAR>>>>>
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Presente. -

Mediante el presente escrito reciba un cordial saludo y a su vez aprovecho para informarle que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO organiza el evento "Mercado de la Fregonería".
Todos los domingos, en un horario de 7:00 a 13:00hrs.

MERCADO DE LA FREGONERIA

Numero de Participantes	Ubicación	Horario "Mercado de la Fregonería"	Montaje
Expositores sin servicio de luz: 91 Expositores con servicio (luz): 17	Calzada San Pedro (entre Calzada del valle y Rio Volga)	7:00 a.m. 13:00hrs	Toldos, Mesas y Sillas

Solicito su APOYO CON VIGILANCIA los siguientes días.

DOMINGOS	HORARIO DE APOYO	OBSERVACIONES
DOMINGO 01 DE AGOSTO 2021 DOMINGO 08 DE AGOSTO 2021 DOMINGO 15 DE AGOSTO 2021 DOMINGO 22 DE AGOSTO 2021 DOMINGO 29 DE AGOSTO 2021	DE 7:00 A 13:00 P.M	CIERRE DE CALLES Y VIALIDADES CERCANAS AL AREA PARA EVITAR ACCIDENTES APOYO VIGILANCIA ENTRE LAS CALLES DE LA ZONA PARA EVITAR ROBOS, DAÑOS A LOS VEHICULOS. AVOR DE APOYAR CUIDANDO EL TRÁNSITO DE VEHICULOS QUE LLEGARAN A PASAR POR RIO VOLGA Y RIO CRIJALBA MEDIDAS PRECAUTORIAS CIUDADANOS REALIZANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El Objetivo del evento es reunir en un espacio para el fomento de la creatividad a los Sampetrinos

Les agradecemos de antemano su apoyo para este evento tan importante para la ciudadanía

ATENTAMENTE

<<<NOMBRE DEL DIRECTOR (A)
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso Económico

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	69 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-15-V2

**“LISTA DE ASISTENCIA DEL
PERSONAL DE STAFF”**

Elaboró



Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	70 de 72



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
TIEMPO EXTRA STAFF 01 DE AGOSTO 2021

N° NOM.	NOMBRE	AREA	N° SCTA.	SECRET.	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA	HORAS LABORADAS	FIRMA

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	71 de 72

5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-
FORMATO-16-V2

“AVISO DE PRIVACIDAD”

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MERCADO DE LA FREGONERÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1641-SG-DDE-CIE-MDO/FREG-MPP-02-V2	28 de agosto de 2017	20 de octubre de 2021	72 de 72

AVISO DE PRIVACIDAD

"PROGRAMA MERCADO DE LA FREGONERÍA"

Con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados hacemos de su conocimiento que el municipio de San Pedro Garza García con domicilio en Juárez y Libertad s/n Centro de San Pedro Garza García, N.L. C.P 66200, es responsable del tratamiento que se les dé a sus datos personales, los que serán incorporados a un sistema de Protección de Datos Personales del Sujeto Obligado en mención.

Su información personal será utilizada para las siguientes finalidades:

Darle seguimiento a la solicitud de atención en temas relacionados con el Adulto Mayor (atención médica, psicológica y gestiones de apoyos sociales) integrar un expediente.

Para el cumplimiento de dichas finalidades se requieren los siguientes:

Datos de Nivel Básico: Identificación, Nombre, Domicilio, Número de Teléfono Particular, Número de teléfono celular, Dirección de Correo Electrónico.

Datos de Nivel Medio: NA.

Datos de Nivel Sensible: Expediente con información necesaria para el registro y control de los ciudadanos que exponen sus productos en el Mercado de la Fregonería.

Se informa que usted tiene derecho de Acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos, a cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación contractual o servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. Para ello, es necesario que envíe la solicitud en los términos que marca el Título Tercero, Capítulo II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados al: Lic. José Fernández Torre, Responsable de la Base de Datos Personales en mención, con domicilio oficial en Calle María Cantú Treviño s/n entre Blvd. Díaz Ordaz, Col. La Leona, San Pedro Garza García, N.L. o bien, se comunique al teléfono oficial 8186765358 o al correo electrónico oficial: josé.fernandez@sanpedro.gob.mx el cual solicitamos confirme vía telefónica para garantizar su correcta recepción.

En todo momento usted puede revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que dejemos de hacer uso de los mismos.

Domicilio de la Unidad de Transparencia: Independencia # 316, 4° Piso, Centro de San Pedro, C.P 66200, Tel: 8400-4439.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarlo en el módulo de Transparencia, de la página www.sanpedro.gob.mx

Fecha de última actualización: 17 noviembre /2020

Elaboró

Lic. José Fernández Torre
Coordinador de Impulso
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Graciela Josefina Reyes Pérez
Directora de Desarrollo Económico

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad